

RESOLUCIÓN NO. 001-MINERIA-CCC-2020

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LA FICHA TÉCNICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE SERVICIOS Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTE PARA LA COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2020.-----

CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Éste Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO II: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas (ficha técnica) y del procedimiento de selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado.

CONSIDERANDO III: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 07 de enero del año 2020 la Resolución No. PNP-01-2020, mediante la cual fija para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2020.

CONSIDERANDO IV: Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$1,107,752.00 hasta el monto de RD\$4,347,688.99 la compra de bienes y contratación de servicios deberán realizarse mediante el proceso de selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO V: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO VI: Que la Certificación de Existencia de Fondos consigna que ésta Dirección General cuenta con el certificado de apropiación presupuestaria No. 2020.0222.01.0002.1, haciendo reserva de una cuota de compromiso de **tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,600,000.00)**, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde enero hasta diciembre del año 2020.



*Handwritten signatures and initials:*  
A.D.  
A.C.F.M.  
E.F.

**CONSIDERANDO VII:** Que según el acápite 4, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, procedimiento simplificado que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**CONSIDERANDO VIII:** Que el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y del Procedimiento de Selección.

**CONSIDERANDO IX:** Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del perito que evaluará las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de Agosto de 2006 y su modificación.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de Septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La apropiación presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda No. 2020.0222.01.0002.1

**VISTA:** La ficha técnica para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde enero hasta diciembre del año 2020.

**VISTO:** El cronograma para el proceso de comparación de precios MINERIA-CCC-CP-2020-0001.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de ésta **Dirección General de Minería:**

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de selección de comparación de precios de bienes, para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde enero hasta diciembre del año 2020.

**SEGUNDO: APROBAR** la ficha técnica para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde enero hasta diciembre del año 2020.

**TERCERO: DESIGNAR** como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas al Sr. **Jonatán Olivero Matos**, Encargado del Departamento de Transportación de ésta Dirección General de Minería, como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas.



*[Handwritten signatures and initials on the left margin:]*  
R.D.  
J.C.F.N.  
C.F.  
R

**CUARTO: APROBAR** el cronograma de actividades del proceso MINERIA-CCC-CP-2020-0001, técnica para la compra de tickets de combustibles para uso de la Dirección General de Minería, en el período comprendido desde enero hasta diciembre del año 2020.

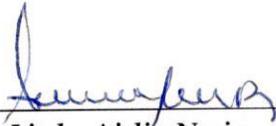
**QUINTO: ORDENAR**, al Departamento de Compras de ésta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

**SEXTO: INSTRUIR** tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación de ésta **Dirección General de Minería** para la publicación de ésta resolución en el portal web institucional.

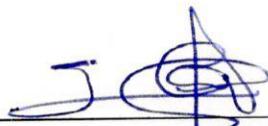
Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:30am del día dieciséis (16) del mes de enero del año 2020.

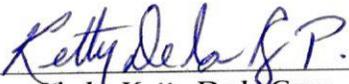
  
**Ing. Alexander Medina Herasme**  
Director General  
Presidente



  
**Licda. Airlin Nerio**  
Encargada del Departamento Jurídico  
Miembro

  
**Licda. Chanel Ferreira**  
Responsable de Acceso a la  
Información Pública  
Miembro

  
**Lic. Julio César Ferreira Núñez**  
Encargado de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro

  
**Licda. Ketty De la Cruz**  
En representación de la  
**Licda. Jeannette Contreras**  
Directora Administrativa y  
Financiera  
Miembro